



AUTORIZA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA, PARA IMPARTIR CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; los Decretos Supremos N° 121, 122 y 126, de 2012, todos del mismo Ministerio; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; las resoluciones exentas N°438 y 439, ambas de 20.01.2014, y N°5572, de 15.11.2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 438 y 439, citada en Vistos, se otorgó reconocimiento oficial y se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA", RUT N° 76.235.091-2, cuyo nombre de fantasía era "ACADEMIA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LTDA.", representada legalmente en ese entonces por DANIELA CRISTINA RAMÍREZ VALENZUELA, JAIME ARIEL RAMÍREZ ABURTO, NELSON EDUARDO PARRA BASTÍAS y CLAUDIO ANTONIO TERRÉ IRARRÁZABAL, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-2, A-3, A-4 y A-5, en sede ubicada, en ese entonces, en RICARDO AYALA, N° 181, y taller mecánico ubicado en UNIVERSIDAD CATÓLICA N°801, ambos en la comuna de Maipú.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°5572, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta N° 438 y 439, ambas citadas en Vistos, en el sentido de reemplazar a los representantes legales por CAROLINA ANDREA ALVARADO ABURTO y a JONATHAN GREGORIO ESTEBAN MARTÍNEZ CANTO, quienes podrían actuar indistintamente; de sustituir el nombre de fantasía por "F.M.A. LTDA."; y de modificar el domicilio de la sede y el taller mecánico por las instalaciones ubicadas en calle Monumento N°1637-B y calle Carmen N°1370, ambos en la comuna de Maipú, respectivamente.

3.- Que, mediante ingreso N° E1638, de 05.01.2023, complementado mediante ingresos N°206122, de 05.12.2024, N°26651, de 18.02.2025, N°E64840, de 22.04.2025, y N°82638, de 19.05.2025, la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA", solicitó autorización para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-3, en la sede ubicada en calle Monumento N°1637-B, comuna de Maipú.



4.- Que, asimismo, mediante ingreso N°E1643, de 05.01.2023, complementado mediante ingresos N°E206126, de 05.12.2024, N°E28181, de 20.02.2025, N°49388, de 26.03.2025, N°64713, de 22.04.2025, y N°81959, de 19.05.2025, la misma Escuela de Conductores Profesionales, solicitó autorización para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-5, en la sede ubicada en calle Monumento N°1637-B, comuna de Maipú.

5.- Que, mediante Carta N° 3416, de fecha 06.06.2025, de la División De Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, se remiten actas de inspección ocular de fecha 29.05.2025, las que dan cuenta que la escuela de conductores profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA", cumple con los requisitos para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total licencia A3.

6.- Que, mediante Carta N° 3415, de fecha 06.06.2025, de la División De Fiscalización y Centro Automatizado de Infracciones, Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, se remiten actas de inspección ocular de fecha 29.05.2025, las que dan cuenta que la escuela de conductores profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA", cumple con los requisitos para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total licencia A-5.

7.- Que, dado que las solicitudes del interesado aludidas en los motivos 3 y 4, guardan una íntima conexión entre sí, en virtud de tratarse de solicitudes realizadas respecto de la misma escuela y vinculadas a la autorización para impartir cursos de la misma naturaleza, pues ambos se tratan de cursos especiales con Simulador de Inmersión Total, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y en virtud de los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, contemplados en los artículos 4º, 7º y 13 del cuerpo legal recién citado, resulta conveniente proceder a la acumulación de los procedimientos administrativos a que dichas solicitudes dieron lugar, en orden a resolverlas conjuntamente en un solo acto.

8.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA", ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para ser autorizada a impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total Clase A-3 y A-5.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "F.M.A. LTDA.", RUT N° 76.235.091-2, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por doña Carolina Andrea Alvarado Aburto y don Jonathan Gregorio Esteban Martínez Canto, para impartir el curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-3 y A-5, en su sede ubicada en calle Monumento N°1637-B, comuna de Maipú.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los representantes legales de la Escuela, **CAROLINA ANDREA ALVADADO ABURTO y**



JONATHAN GREGORIO ESTEBAN MARTÍNEZ DEL CANTO, en MONUMENTO N°1637-B, comuna de MAIPÚ.

3.- **ACUMÚLASE** el procedimiento administrativo contenido en el expediente N° E81959/2025 al procedimiento N°E82638/2025.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E81959/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.